

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA
IDENTIFICACION PROCESO	A-006-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	NANCY BELTRAN DIAZ , identifica con cedula de ciudadanía No. 38.282.074
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	15 DE ENERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 17 de enero de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 17 de enero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

170

Ibagué, 15 de enero de 2025.

Proceso No. A-006-2022.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-006-2022."

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

Que la Contraloría Departamental del Tolima, a través de la Contraloría Auxiliar adelanta el Proceso de Jurisdicción Coactiva A-006/2022 contra las señoras **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.282.074 Y **SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.288.910, con ocasión del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, confirmado mediante Auto Interlocutorio N° 003 del 24 de enero de 2022.

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, confirmado mediante Auto Interlocutorio N° 003 del 24 de enero de 2022, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, falló con responsabilidad fiscal en cuantía individual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$2.442.128) MCTE** a cargo de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.282.074 en calidad de gerente liquidadora del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y en cuantía individual de **CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$403.243) MCTE** a cargo de la señora **SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.288.910 en su calidad de gerente liquidadora del 9 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015.

Que contra el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, fue interpuesto recurso de reposición, el cual fue debidamente resuelto con Auto Interlocutorio No. 003 del 24 de enero de 2022, decidiéndose confirmar el primero.

Que en este sentido, el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, confirmado mediante Auto Interlocutorio N° 003 del 24 de enero de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 26 de enero de 2022, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 24 del expediente.

Que mediante Auto del 04 de abril de 2022, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-006/2022, en contra de las señoras **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 38.282.074 en su condición de Gerente liquidadora del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 y **SANDRA MILENA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.288.910, en su condición de gerente liquidadora del 09 de enero de 2015 al 30 de enero 2015, con ocasión del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, confirmado mediante Auto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Interlocutorio N° 003 del 24 de enero de 2022, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Mandamiento de pago que fue notificado por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2022-00003485 de fecha 1 de julio de 2022 a la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** (folios 56-57); y a la señora **SANDRA MILENA LÓPEZ RODRIGUEZ** se le notificó por aviso a través de la página web, fijándose el día 05 de agosto de 2022 y desfijándose el día 11 de agosto de 2022 (folios 75-76).

Así las cosas, para el día 11 de agosto de 2022, se suscribió acuerdo de pago entre la señora **SANDRA MILENA LÓPEZ RODRIGUEZ** y este ente de control (folios 87-90); igualmente, para el día 12 de agosto de 2022 se suscribe acuerdo de pago entre la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** y la Contraloría Auxiliar (folios 75-98).

Ahora bien, en seguimiento a los acuerdos de pago suscritos por las obligadas, se profiere auto de fecha 28 de marzo de 2023, por medio del cual se declara el incumplimiento del acuerdo de pago y se dictan otras disposiciones (folios 111-113), auto que se notificó por correo electrónico a la señora **SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ** mediante oficio CDT-RS-2023-00002432 de fecha 19 de abril de 2023 (115-116), y a la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** se le notifica por correo electrónico mediante oficio CDT-RS-2023-00002438 de fecha 19 de abril de 2023 (folios 117-118), quien interpone recurso de reposición y por ende, el día 11 de mayo de 2023 se profiere auto que resuelve dicho recurso (folios 123-124).

Por otro lado, luego de surtidas las etapas pertinentes, el día 26 de octubre de 2023 se suscribe un nuevo acuerdo de pago entre la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** y este ente de control (folios 157-159).

De conformidad a las precisiones realizadas anteriormente, y luego de verificar los pagos allegados por la investigada, encontramos que se realiza el pago total de la obligación respecto de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074, se distribuyó de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$3.086.189	\$644.061
TOTAL	\$3.730.250

Es de resaltar que, de conformidad con la certificación emitida por el Gerente liquidador del municipio de Honda-Tolima EMPREHONDA, se evidencia el pago efectivo por parte de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074 (folio 170).

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074 con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, fue interpuesto recurso de reposición, el cual fue debidamente resuelto con Auto Interlocutorio No. 003

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

172

del 24 de enero de 2022; toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por lo anterior, se ordena el desembargo de los productos bancarios de titularidad de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074.

Igualmente, se ordena en desembargo del bien mueble identificado con placas PGA 46A motocicleta auteco, que registra a nombre de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074.

Por otra parte, se continúa el proceso de cobro coactivo en contra de la señora **SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.288.910 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$293.032)**.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-006-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 020 del 23 de noviembre de 2021, confirmado mediante Auto Interlocutorio N° 003 del 24 de enero de 2022 a favor de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-006-2022 en contra de la señora **SANDRA MILENA LOPEZ RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.288.910 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$293.032)**, más los intereses moratorios generados hasta el pago total de la obligación, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales a favor de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENESE el desembargo de los productos bancarios de la titularidad de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074.

ARTÍCULO QUINTO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios correspondientes con el fin de dar cumplimiento al Artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENESE el desembargo del bien mueble identificado con placas PGA 46A motocicleta auteco, que registra a nombre de la señora **NANCY BELTRAN DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.282.074.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, librar los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Armero-Guayabal en la dirección Carrera 6 con Calle 5 Esquina Alcaldía Municipal 2 Piso, con el fin de dar cumplimiento al artículo Sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO NOVENO.- Desanotese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1